REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 04 DIC. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-00968-00.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de $18.543.283,01 (Art. 446 del C.G.P.).

Por secretaria hágase entrega al demandante de los dineros retenidos hasta el valor de las liquidaciones aprobadas y, de ser el caso realícese el fraccionamiento respectivo de los títulos. Ofíciese.

Por secretaria elabórese la liquidación de costas conforme las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 90 Hoy 07 DIC 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA